



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2146.  
RADICADO N° 2020-00206-00

Por auto del 24 de noviembre del presente año, por error involuntario del Despacho, se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación demandada, y en el mismo sentido se ordenó levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso; pero que por error involuntario en la parte resolutive de dicha terminación se habló de pago total de la obligación, siendo dicha terminación solo respecto de las cuotas atrasadas vencidas las cuales fueron aceptadas por el demandado, siendo este motivo suficiente para la parte demandante para revivirle el plazo de la obligación. (Cf fl 49).

Acorde a lo anterior y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., habrá de corregirse el referido auto en lo pertinente indicando que la referida terminación del proceso se da por razón de la aceptación de las cuotas atrasadas, motivo por el cual se le revivió el plazo de la obligación al demandado, lo que constituye que la obligación aún continua vigente así como el gravamen hipotecario que recae sobre el bien inmueble objeto de litigio.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el auto del 24 de noviembre de 2.020, en su numeral primero el cual quedara así:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo Hipotecario de la referencia por pago de las cuotas en mora, indicando que la obligación aún continua vigente, así como el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble objeto de litigio distinguido con matricula inmobiliaria # 001-971322 de propiedad del demandado señor JOSÉ GILDARDO LÓPEZ MONTOYA, con C.C. 98.551.710.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Lo demás del citado auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez